

RESOLUCIÓN Nº: 752/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis años.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2010

Expte. Nº: 804-106/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1314/07, las Ordenanzas CONEAU 005-99 y 052, la Resolución CONEAU Nº 309/08, el Acta CONEAU Nº 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 2, 3, 4 y 5 del mes de noviembre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También, observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de

evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-99.

En fecha 15 de marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Médicas se creó en el año 1878 en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en 1878, validez del título Ley 874, Art. 1-2), Licenciatura en Nutrición (creada en 1985, validez del título RM N° 0753/98), Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia (creada en 1988, validez del título RM N° 1015/02), Licenciatura en Fonoaudiología (creada en 1990, validez del título RM N° 0471/07), Licenciatura en Enfermería (creada en 1968, validez del título RM N° 1082/94) y Licenciatura en Producción de Bioimágenes (creada en 1996, validez del título RM N° 2125/97). Además, se dictan como carreras de posgrado 41 especializaciones, 3 maestrías y 2 doctorados. Las especializaciones son las siguientes: en Oftalmología (acreditada por Resolución CONEAU N° 227/09, categoría C), en Medicina transfusional (acreditada por Resolución CONEAU N° 639/05), en Flebología y Linfología (acreditada por Resolución CONEAU N° 331/09, categoría C), en Otorrinolaringología (acreditada por Resolución CONEAU N° 414/03, categoría B), en Radiología y Diagnóstico por Imágenes (acreditada por Resolución CONEAU N° 033/09, categoría B), en Geriatria (acreditada por Resolución CONEAU N° 148/08, categoría B), en Clínica Médica (acreditada por Resolución CONEAU N° 090/08, categoría A), en Dermatología (acreditada por Resolución CONEAU N° 146/08, categoría A), en Radioterapia Oncológica (acreditada por Resolución CONEAU N° 231/03, categoría Cn), en Urología (acreditada por Resolución CONEAU N° 1865/05, categoría Bn), en Neumonología (acreditada por Resolución CONEAU N° 098/09, categoría B), en Gastroenterología (acreditada por Resolución CONEAU N° 233/03, categoría C), en Neurología (acreditada por Resolución CONEAU N° 654/04, categoría C), en Endocrinología (acreditada por Resolución

CONEAU N° 284/09), en Ortopedia y Traumatología (acreditada por Resolución CONEAU N° 330/09, categoría B), en Medicina del Deporte (acreditada por Resolución CONEAU N° 069/06), en Anestesiología (acreditada por Resolución CONEAU N° 067/99, categoría C), en Medicina del Trabajo (acreditada por Resolución CONEAU N° 160/09, categoría B), en Cardiología (acreditada por Resolución CONEAU N° 590/08, categoría C), en Alergia e Inmunología (acreditada por Resolución CONEAU N° 821/99, categoría C), en Medicina Familiar y General (acreditada por Resolución CONEAU N° 169/03, categoría C), en Cirugía Pediátrica (acreditada por Resolución CONEAU N° 221/09, categoría C), en Neonatología (acreditada por Resolución CONEAU N° 600/08, categoría C), en Patología (acreditada por Resolución CONEAU N° 096/09, categoría B), en Psiquiatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 338/03, categoría B), en Reumatología (acreditada por Resolución CONEAU N° 267/03, categoría Cn), en Cirugía Plástica (acreditada por Resolución CONEAU N° 249/04, categoría C), en Nefrología (acreditada por Resolución CONEAU N° 036/09, categoría B), en Clínica Pediátrica (acreditada por Resolución CONEAU N° 615/08, categoría B), en Clínica Quirúrgica (acreditada por Resolución CONEAU N° 220/09, categoría B), en Medicina Legal (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 160/09), en Oncología Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 655/04, categoría Bn), en Neurocirugía (acreditada por Resolución CONEAU N° 640/05), en Terapia Intensiva (acreditada por Resolución CONEAU N° 657/04, categoría C), en Tocoginecología (acreditada por Resolución CONEAU N° 282/09, categoría A), en Farmacología Clínica (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 150/04, categoría An), en Cirugía Cardiovascular, en Cirugía de Tórax, en Nefrología Pediátrica y en Infectología (acreditada por Resolución CONEAU N° 425/09, categoría C). Por otra parte, también se dictan las siguientes maestrías y doctorados: Maestría en Gerontología (acreditada por Resolución CONEAU N° 147/08, categoría B), Maestría en Salud Pública (acreditada por Resolución CONEAU N° 091/08, categoría C) Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud (acreditada por Resolución CONEAU N° 210/09, categoría C), Maestría en Bioética, Maestría en Salud Materno-infantil (acreditada por Resolución CONEAU N° 329/09, categoría C) Maestría en Drogadependencia (aprobada como proyecto por Resolución CONEAU N° 470/03), Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditada por Resolución CONEAU N° 365/09, categoría C) y el Doctorado en Ciencias de la Salud, (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 018/04).

La carrera de Medicina en el año 2008 tenía 7010 alumnos.

La estructura de gobierno y conducción de la facultad está integrada por el Consejo Directivo (que cuenta con nueve representantes del claustro docente, seis del claustro de estudiantes, dos Consejeros egresados y un Consejero no docente), el Decano que lo preside, el Vicedecano y diversas Secretarías: Técnica (áreas operativa, personal, económico-financiera), Académica, de Graduados, de Ciencia y Técnica, de Asuntos Estudiantiles y de Extensión. Además, en la unidad académica desarrollan sus actividades cinco Escuelas que otorgan títulos de licenciatura.

La carrera de Medicina, a través del Departamento de Enseñanza Práctica dispone de una unidad operativa que se encarga de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la Práctica Clínica Integrada Supervisada (Práctica Final Obligatoria -PFO).

La institución tiene políticas de investigación explícitamente definidas que para asegurar el desarrollo de las actividades de investigación básico-clínica, comprenden diversos tipos de acción. Entre ellas, la ampliación de las redes de acceso a la información referida al financiamiento; la optimización de las capacidades de los investigadores, mediante actividades de capacitación en temas referidos a la investigación científica; la jerarquización de la Revista de la Facultad de Ciencias Médicas y el establecimiento de canales efectivos para promover la participación de los estudiantes en estas actividades. Dicha participación se canaliza, en el caso de los alumnos que demuestren interés, ofreciéndoles la incorporación en un equipo de investigación para la elaboración de una tesina de grado (Resoluciones HCD N° 122/07 y N° 615/08).

En la actualidad, la institución tiene en vigencia 42 proyectos de investigación que se desarrollan en temáticas de las áreas biomédicas, clínicas, epidemiológicas, de servicios y de educación médica (otros 9 proyectos han concluido recientemente). El 60% de los proyectos pertenecen al área básica y el 40% al área clínico-epidemiológica. La totalidad de los proyectos básicos están acreditados y financiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC, el CONICET, el FONCyT y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, entre otros. La institución cuenta con 41 convenios vigentes que permiten desarrollar actualmente diversos proyectos orientados a problemas sanitarios nacionales, regionales o locales, como los numerosos grupos de investigación orientados al estudio del mal de Chagas en su carácter de endemia regional y nacional, que reciben subsidios de instituciones nacionales e internacionales y cuyos resultados han sido publicados en revistas internacionales con

impacto significativo en el área. En los proyectos de investigación participan actualmente 56 docentes de la carrera (7.5%) y 13 alumnos.

A partir de lo comprobado durante la visita, se destaca como una fortaleza la política de inclusión de alumnos en proyectos de investigación, tanto en los proyectos relacionados con las cátedras de Medicina Interna y Medicina Preventiva (cuyos resultados fueron presentados en la Conferencia Argentina de Educación Médica) como en el proyecto de determinación de prevalencias de riesgos cardiovasculares y el de prevalencia de Chagas.

Por otra parte, la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con una Secretaría de Extensión, con objetivos claramente definidos, que permite el desarrollo de una cantidad significativa de estas actividades. En este sentido, cabe destacar un acuerdo de trabajo celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios de Salud y Educación de la Provincia de Córdoba para la implementación del “Programa de Sanidad Escolar en la Provincia de Córdoba”.

Todas las actividades se desarrollan en un contexto de producción científica en el que se constata la libertad de expresión y la libertad académica de alumnos y docentes.

En ocasión de la presentación del Informe de Autoevaluación y de la visita de los pares evaluadores, la carrera contaba con dos planes de estudio vigentes: el plan 1993 y el plan 2002. El plan 1993 (Resolución HCS N° 347/92), con modificaciones (Resolución HCD N° 255/95), comenzó a dictarse en el año 1993. Este plan tiene una carga horaria total de 4320 horas y se desarrolla en 6 años. El plan 2002 (Resoluciones HCS N° 518/01 y N° 266/03) tiene una carga horaria total de 5720 horas, también se desarrolla en 6 años y comenzó a dictarse en el año 2002. Debe señalarse que, a partir del cambio de plan de estudios, se produjo una modificación en la denominación del título. De acuerdo con la Resolución HCD N° 460 el título de grado para los alumnos que cursen el plan de estudios 2002 será el de médico, sustituyendo al de médico cirujano correspondiente a los planes de estudio previos. Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N° 1314/07 (horas)	Plan 1993 (horas)	Plan 2002 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	1690	1690
Ciclo de formación clínica		2470	2270

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

PFO	1.600 horas	-	1600
Carga horaria total mínima	5.500 horas	4160	5560

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 1993		Plan 2002		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	670	40	680	40	40%
Ciclo de formación clínica	1575	64	1451	64	60%
PFO	-	-	1250	78	80% - 1.280 horas

Ambos planes se estructuran en cursos organizados por disciplinas. El plan 1993 está formado por un Ciclo Básico (3 años de duración) y un Ciclo Clínico (3 años de duración), con una carga horaria total de 4320 horas incluyendo 160 horas de actividades curriculares electivas. No contempla una instancia final de práctica supervisada. El plan 2002 está formado por el Ciclo Básico (2 años de duración), el Ciclo Intermedio (1 año de duración), el Ciclo Clínico (2 años de duración) y la PFO (de 1 año de duración). La carga horaria total es de 5720 horas e incluye 160 horas de actividades curriculares electivas.

Deben destacarse la selección de los contenidos de las especialidades clínicas del plan de estudios 2002 y la adecuada redistribución de la carga horaria para la incorporación de la PFO, en concordancia con el perfil de médico general. También debe destacarse la existencia de módulos optativos que abordan contenidos de las especialidades que permiten ampliar y profundizar contenidos del Ciclo Básico y del Ciclo Clínico (Histología–Inmunología, Clínica–Bioquímica–Endocrinología) e integrarlos con contenidos referidos a determinantes ambientales, sociales y factores de riesgo, a través de un abordaje epidemiológico y social. Estos módulos constituyen mecanismos efectivos de articulación entre el Ciclo Básico y Clínico. Asimismo, para promover una mayor integración entre algunas actividades curriculares del plan de estudios 2002, la institución informa que en el año 2010 la Comisión Curricular Troncal con la colaboración de miembros de la comunidad académica realizará un

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

análisis del plan de estudios 2002 y producirá un informe y una propuesta para optimizar la integración según lo establecido en la Resolución HCD 356/09.

El Comité de Pares considera que estas acciones permitirán profundizar la integración en aquellos aspectos en los que resulta conveniente. Además, durante la visita se comprobaron las acciones en curso para afianzar la articulación entre actividades curriculares afines. Específicamente, pudo apreciarse la integración y articulación entre distintas asignaturas del ciclo clínico como Farmacología Aplicada y Clínica, Bioquímica y Medicina o Urología y Farmacología Aplicada. También la asignatura Semiología integra sus contenidos con distintas especialidades.

En consecuencia, el plan de estudios 2002 se desarrolla en forma coherente y articulada con un nivel adecuado de integración que permite el tratamiento de los contenidos con la profundidad necesaria de acuerdo con el perfil del médico general.

En relación con los sistemas de evaluación, se registran diversas modalidades según la etapa del proceso formativo (ingreso a la carrera, ciclo básico, ciclo clínico y PFO). Entre ellas se presentan modalidades escritas y orales, de manera individual y grupal, atendiendo al proceso y al resultado logrado por los alumnos, a través del seguimiento de la actividad y el registro de su desempeño. Los instrumentos utilizados por las diferentes cátedras comprenden: pruebas de opción múltiple, resolución de problemas, estudio de casos, preguntas a desarrollar y la observación de destrezas y habilidades, entre otros, en consonancia con el contenido, las competencias y las formas de enseñar.

Debe resaltarse la participación de docentes de diferentes cátedras en la elaboración del plan de la Práctica Clínica Integrada Supervisada (PFO) así como el seguimiento continuo y estrecho de los más de 100 centros de 1^{er}, 2^{do} y 3^{er} nivel de atención donde se desarrolla esta actividad. En la visita pudo comprobarse la tarea de evaluación de los “tutores en terreno” y la capacidad académica de los centros.

La carrera cuenta con 765 docentes que cubren 812 cargos. De éstos, 535 son regulares. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Profesor Titular	2	18	29	-	9	58
Profesor Asociado	2	-	6	-	7	15
Profesor Adjunto	-	38	39	-	12	89
Jefe de Trabajos Prácticos	8	385	160	-	16	569
Ayudantes graduados	-	34	-	-	-	34
Total	12	475	234	-	44	765

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	2	177	36	1	3	219
Especialista	6	204	103	5	2	320
Magíster	-	11	4	1	1	17
Doctor	4	76	84	6	39	209
Total	12	468	227	13	45	765

Se destaca la formación de posgrado del cuerpo académico ya que –como se desprende del cuadro precedente- el 71% de éste acredita dicha formación (546 docentes).

Aunque del análisis de la documentación y de lo observado durante la visita pudo comprobarse que el cuerpo académico desarrolla adecuadamente las tareas de docencia, investigación y extensión. La institución presenta, junto con el Informe de Autoevaluación, un plan para optimizar la dedicación de la planta docente a fin de asegurar el proceso de mejoramiento curricular en forma sostenida. En este sentido, en la respuesta a la vista, la institución informa que el 36% de la planta de profesores titulares y adjuntos reviste dedicación simple y se encuentra fundamentalmente en el área clínico-quirúrgica. Además, el 20% de estos docentes se desempeña como médico de planta de los hospitales municipales y provinciales y la carga horaria provincial y/o municipal impide un aumento de dedicación por incurrir en incompatibilidades, aunque estos profesionales se involucran activamente en la formación de los alumnos. En consecuencia, la situación resulta muy favorable para los

alumnos, ya que tienen ampliamente facilitado el acceso a los pacientes internados y pueden acceder a la consulta externa acompañando al profesional en su carácter de profesor.

En relación con el 16% restante (42 cargos), la institución informa que se realizaron las provisiones necesarias en el presupuesto económico-financiero del año 2010 para lograr durante dicho año el aumento de dedicación de 20 cargos. Por otra parte, se presenta la Resolución HCD N° 22/10, según la cual, a partir de febrero de 2010, ante toda vacante en cargos docentes con dedicación simple (por jubilación, renuncia u otras causas) se dispondrá su inmediata transformación a una dedicación semiexclusiva.

Se informa, también, que la mayor parte de los profesores asistentes (ex jefes de trabajos prácticos) revisten dedicación simple (385 docentes) y se encuentran también en el área clínico-quirúrgica. De ellos, 85 docentes se desempeñan como médicos de planta en instituciones provinciales y municipales o en obras sociales, con las incompatibilidades mencionadas previamente para profesores titulares y adjuntos. En consecuencia, se prevé el incremento a una dedicación semiexclusiva de 30 cargos de profesores asistentes en el año 2011 y la misma cantidad para los años 2012 y 2013 (90 cargos en total). A partir del análisis de las medidas implementadas y de la planificación de incrementos en las dedicaciones el Comité de Pares concluye que si bien la situación actual es adecuada para el desarrollo de la carrera, los incrementos previstos permitirán la mejora continua de la estructura del cuerpo académico.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	553	7846	943
2007	577	7523	1040
2008	604	7010	982

Las condiciones de ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes están definidas en las Resoluciones HCD N° 108/03, N° 276/04 y la Resolución HCS N° 274/03. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos desde el año 2003 incluyen un Ciclo de Nivelación estructurado en 4 módulos (Introducción al Estudio de la Medicina, Física, Química y Biología) con una carga horaria total de 180 horas. A partir de los resultados del examen del Ciclo de Nivelación se elabora un orden de mérito de aquellos

aspirantes que alcanzan una puntuación mínima del 60% en cada uno de los módulos. Ingresan a la carrera los primeros 550 aspirantes de dicho orden, número establecido en Resoluciones HCD N° 276/04 y N° 374/05. Durante la visita pudo comprobarse el impacto positivo de la modalidad de ingreso y del establecimiento de un orden de mérito en consonancia con la capacidad educativa de la institución, ya que los índices de deserción y desgranamiento disminuyeron sustantivamente desde la implementación de estas acciones.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la unidad académica e incluyen las instalaciones docente-asistenciales de los dos hospitales universitarios, que son el Hospital Nacional de Clínicas y el Instituto Universitario de Maternidad y Neonatología así como la Escuela Práctica, ubicada en un edificio contiguo. En estos tres ámbitos se cuenta con aulas y espacios propios. Además, los convenios firmados con hospitales y organismos gubernamentales garantizan la cantidad adecuada de centros de alta, mediana y baja complejidad. Por otra parte, debe destacarse la existencia de espacios y equipamiento adecuados para la formación práctica de las áreas biomédicas y clínicas, como el Laboratorio de Habilidades y Destrezas, recientemente incorporado; el Laboratorio de Microscopía (óptica y electrónica); el Laboratorio de Anatomía Patológica; el Laboratorio de Histología; el taller de Clínica Médica; el consultorio y taller de Pediatría y el Laboratorio de preparación de cortes histológicos, entre otros.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. Insuficiente énfasis en la enseñanza por competencias en el plan de estudios 2002.

La carrera detecta este déficit y presenta, con el Informe de Autoevaluación, un plan cuya meta es intensificar los cambios en las estrategias pedagógicas que han comenzado a implementarse para que se priorice la adquisición de las competencias profesionales establecidas en la Resolución Ministerial. Para esto, prevé la revisión de los programas de las distintas actividades curriculares e intensificar las reuniones con el cuerpo docente para modificar la modalidad del dictado de sus respectivas asignaturas. Los responsables y recursos humanos son los integrantes de la Comisión Curricular Troncal, miembros del cuerpo docente y estudiantes de la carrera. La carrera estima contar con el análisis de dicha comisión en febrero de 2010.

Además, la institución refiere que junto con las acciones mencionadas para favorecer la enseñanza por competencias, se difunde el perfil de médico generalista que el plan de estudios

propone formar. En este sentido, se informa en la respuesta a la vista que se ha recomendado a todos los profesores comenzar las clases con una explicación precisa y adecuada del perfil del médico que se busca formar con el plan de estudios vigente. Dicho perfil se difunde mediante transparencias y páginas Web de todas las cátedras. Además, se informa que se ha trabajado con el Departamento de Salud Pública para que en las asignaturas Salud Comunitaria I, II y III y Medicina Preventiva II el tema del perfil del egresado sea analizado en jornadas especiales. Este hecho garantiza que, de primero a quinto año, el alumno tendrá presente el debate y análisis del perfil del plan de estudios vigente.

El Comité de Pares considera que el plan presentado es adecuado, así como las acciones en curso comprobadas durante la visita (los docentes realizan reuniones periódicas en forma sistemática), por cuanto subsana el déficit oportunamente detectado.

2. Diferentes déficits en el plan de estudios 1993.

Del análisis del plan de estudios 1993 surge que el mismo no explicita un perfil formulado en términos de competencias profesionales y vinculado con los alcances del título. Su organización no asegura que el estudiante adquiera las competencias profesionales requeridas como médico general. Tampoco garantiza la realización de la PFO, ya que ésta es voluntaria. La ausencia de obligatoriedad de la PFO impide que el plan cumpla con las cargas horarias y la intensidad de la formación práctica señaladas en la Resolución Ministerial, así como tampoco cumple con la existencia de una evaluación formativa y sumativa en esta instancia que se incorporen al promedio final del alumno. De acuerdo con lo informado durante la visita por la Dirección General de Enseñanza, 3035 alumnos figuran como alumnos activos del plan 1993 durante el ciclo lectivo 2009. Sin embargo, la definición de alumno activo que corresponde al plan 1993 permite que un estudiante mantenga esa condición con la aprobación de una sola asignatura en cinco años, un tiempo excesivo que se acerca al de la duración teórica de la carrera. En cambio, la Resolución HCD N° 108/03 (ratificada por Resolución HCS N° 274/03) establece que para mantener su condición de activos los alumnos ingresantes a partir del año 2003 (es decir, del plan de estudios 2002) deberán aprobar en cada ciclo lectivo un mínimo de dos asignaturas, excepto durante el primer año de la carrera, en el que sólo se requiere la aprobación de una asignatura. Esta normativa se encuentra en consonancia con la que establece que la regularidad de las asignaturas tiene una duración de dos años y permite limitar las posibilidades de cronicidad.

Por otra parte, la Resolución HCD N° 162/01 establece que el plan de estudios 1993 seguirá en vigencia durante un lapso de 9 años y los estudiantes de dicho plan realizarán la PFO de manera optativa. Por su parte, la Resolución HCS N° 518/01 resuelve que el plan de estudios 1993 seguirá en vigencia durante un plazo de 9 años contados a partir del año 2001, caducando en el año 2010. Por lo expuesto se requirió a la carrera que informe qué acciones instrumentará a partir de la caducidad del plan de estudios 1993 en el año 2010 y cómo garantizará que las mejoras del plan 2002 alcancen a la mayor cantidad posible de estudiantes, sobre todo en lo relativo a la realización de la PFO.

En la respuesta a la vista la institución informa que la implementación del plan de estudios 2002 fue sustituyendo de modo paulatino al plan de estudios 1993, el cual caducó el 31 de marzo de 2010. En consecuencia, se presenta la Resolución HCD 42/10 que en su parte resolutive dispone, por una parte, que todos los alumnos del plan de estudios 1993 de la carrera de Medicina pasen a revistar al plan de estudios 2002 a partir del 1° de abril de 2010 y, por otra parte, deja establecido que las condiciones para el mantenimiento de la calidad de alumno activo son aplicables a todos los alumnos de la carrera, independiente del año de ingreso. Esto implica (como se describió precedentemente) que para mantener su condición de activos los alumnos deberán aprobar en cada ciclo lectivo un mínimo de dos asignaturas, a diferencia de lo establecido en el plan 1993 que consideraba alumno activo a quien regularizase y/o aprobase una asignatura dentro de los últimos cinco años anteriores al ciclo lectivo en curso. Como ya se indicó, de acuerdo con lo informado durante la visita, a partir de esta reglamentación figuraron 3035 alumnos como alumnos activos del plan 1993 durante el ciclo lectivo 2009.

Por otra parte, la institución señala que la única diferencia que siempre ha existido entre los planes de estudios 1993 y 2002 consiste en la Práctica Clínica Integrada Supervisada (PFO), ya que en todo momento ha existido una completa similitud entre las materias dictadas y sus correspondientes programas, aunque en uno y otro plan las mismas se hayan desarrollado en años diferentes de la carrera. La carrera presenta la propuesta realizada por el Departamento de Enseñanza Práctica para que los alumnos del plan de estudios 1993, que ahora se incluyen curricularmente al plan de estudios 2002, realicen la PFO. La propuesta detalla los requisitos que deben cumplir los estudiantes, las cargas horarias de las distintas actividades, las condiciones para elección de las unidades asistenciales y la modalidad de evaluación. Se especifica, además, que todos los alumnos del plan 1993 incorporados al plan

2002 serán supervisados por los profesionales del Gabinete Pedagógico de la facultad, para estimularlos y facilitarles la finalización de la carrera contando con un seguimiento que asegure sus capacidades para rendir y aprobar al menos 2 asignaturas por año. Además, se informa que se diagnosticará la causa de aquellos alumnos que muestren dificultades y, de acuerdo con dicho diagnóstico, se decidirá el tipo de apoyo más apropiado.

Por último, la facultad ha resuelto, a fin de lograr una formación práctica más eficiente de los futuros egresados pertenecientes al plan de estudios 1993, priorizar la incorporación de éstos (cuando egresen) al sistema de becas para recién egresados que el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba otorga en el marco de un convenio firmado con la Universidad Nacional de Córdoba (N° 2689/08).

Del análisis de la documentación presentada el Comité de Pares concluye que la Resolución HCD N° 42/10 que dispone el pase de los alumnos al plan de estudios 2002 y que extiende la condición de alumno activo (prevista en la Resolución HCD N° 108/03 ratificada por Resolución HCS N° 274/03) a todos los alumnos de la carrera de Medicina, resuelve el déficit oportunamente detectado.

Por otra parte, también se considera apropiado el plan previsto por el Departamento de Enseñanza Práctica para asegurar que todos los alumnos del plan de estudios 1993 realicen la PFO. En el mismo sentido, el seguimiento previsto para los alumnos del plan 1993 también se considera adecuado.

3. No todos los integrantes del cuerpo académico acreditan formación en docencia superior mayor a 50 horas.

La institución indica en la respuesta a la vista que, por Resolución HCD N° 46/10, se aprobó la realización del curso de posgrado "Capacitación en Pedagogía Universitaria para Docentes en Ejercicio", dirigido por la Secretaría Académica. En la presentación se adjunta el programa, cuyos contenidos son adecuados para la formación docente. Además, se informa que está orientado a los docentes que aún no hayan realizado la carrera docente (29% de la planta) y a todos los que deseen actualizarla. Por otra parte, se indica que el curso tendrá una duración de 60 horas y se dictará por áreas de conocimiento. La modalidad de trabajo predominante es el Taller con Resolución de Problemas y su dictado se iniciará a mediados de abril de 2010. También, se informan los antecedentes de la responsable del dictado y las condiciones de aprobación. Asimismo, se refiere que la Secretaría Académica realizará una

amplia convocatoria para que la mayoría de los docentes participen de este curso. A su vez se prevé que el análisis de su realización permitirá evaluar y mejorar la propuesta.

Por otro lado, la institución presenta el programa de la 4ª edición del curso "Planificación e Implementación de Propuestas Educativas", organizado por el Departamento de Enseñanza Práctica, para los instructores docentes que colaboran con la PFO.

Debe indicarse, por otra parte, que la institución ofrece oportunidades para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos en sus disciplinas específicas y en estrategias de enseñanza, evaluación y gestión educativa. En este sentido, se indica en el Informe de Autoevaluación que el Plan de Formación Docente creado en el año 1969 fue realizado por un número importante de docentes. El reglamento correspondiente fue aprobado por RHCS N° 2/88 y RHCD N° 88/90. El Informe de Autoevaluación refiere que un promedio de 90 docentes ingresan anualmente a este plan, de los cuales el 70% corresponde a la carrera de Medicina. Por otra parte, se informan otras acciones de perfeccionamiento, llevadas a cabo por la Secretaría Académica a través de la Comisión de Educación Médica, que comprendieron durante los últimos dos años la realización de dos Talleres de Actualización Pedagógica-Didáctica, un taller interactivo sobre Aprendizaje Basado en Problemas y cuatro talleres de actualización para docentes en ECOE, Comunicación, Evaluación Estructurada y Diseño curricular. Durante la visita pudo comprobarse la política de la institución en relación con la formación docente del cuerpo académico.

El Comité de Pares estima que la realización del curso presentado en la respuesta a la vista permite que los 221 docentes (29%) que aún no cuentan con la formación en docencia superior exigida en la Resolución Ministerial puedan acreditarla. Asimismo, se recomienda establecer los mecanismos institucionales para que esta medida alcance a los recursos humanos que se incorporen en el futuro.

4. El horario de atención de la Biblioteca no cubre las diez horas diarias.

La institución informa en la respuesta a la vista que, mediante la Resolución HCD N° 44/10, se resolvió implementar el horario vespertino de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas, que se suma al horario matutino, de modo que ésta permanecerá abierta de 8 a 20 horas, lo que satisface lo establecido en la Resolución Ministerial. Además, se designa a una persona para el nuevo horario y se establece que se tramiten los medios para llamar a concurso para cubrir cargos de bibliotecario a través de la Secretaría Administrativa.

El Comité de Pares considera que las medidas presentadas son satisfactorias, ya que resuelven el déficit oportunamente detectado.

5. Insuficiencia y obsolescencia del equipamiento informático del aula virtual de la Biblioteca

La carrera presenta en el Informe de Autoevaluación un plan de mejoras por el cual prevé adquirir 3 computadoras por cuatrimestre, para completar un total de 12 computadoras en un año (fecha de finalización: septiembre de 2010). El Comité de Pares consideró que el plan no especifica el monto asignado ni las características técnicas del equipamiento a adquirir, lo que impide su evaluación, por lo que requirió esta información.

En la respuesta a la vista la institución informa que se procederá a la adquisición de 10 computadoras, cuyas características técnicas se detallan en la presentación (precio unitario: \$3000). Se presenta la Resolución Decanal N° 315/10 que establece que la erogación será financiada por el Fondo Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas y se informa que, luego de realizar las consultas pertinentes, se incrementa el presupuesto a \$50.000, ya que se prevé la adquisición de equipamiento informático para las distintas áreas y cátedras de la facultad. La resolución mencionada establece, además, el llamado a contratación.

Las acciones emprendidas por la carrera son pertinentes y adecuadas, ya que permiten resolver el déficit indicado.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

1. Implementar las medidas planificadas para profundizar en el desarrollo de las competencias, promoviendo metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación acordes que aseguren el logro del perfil del médico general previsto en el plan de estudios.
2. Asegurar la suficiencia y actualización del equipamiento del aula virtual de la Biblioteca.
3. Impulsar la realización de la PFO a los alumnos del plan de estudios 1993 incorporados curricularmente al plan de estudios 2002.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 752 - CONEAU - 10